

La correspondencia al Director ROMAR, 3 No se devuelve los originales, aunque no se inserten.

¡ADELANTE!

Número suelto 10 nitmo Suscripción: 1.50 trimestre.

Organo de la U. G. T. y del Partido Socialista DE TERUEL Y SU PROVINCIA

NÚM. 158

TERUEL 6 DE MAYO DE 1933

AÑO IV

LO QUE MAS IMPORTA

Entre las múltiples e importantes obligaciones contraídas por los militantes activos del movimiento obrero, ninguna destaca sobre la relativa a cultivar con esmero sus organizaciones de clase, sean éstas de carácter sindical o de carácter político; porque resulta evidente que sin organizaciones fuertes por su número, por su disciplina, por su capacidad, convenientemente orientadas, la clase obrera o no mejora su situación o lo consigue con desesperante lentitud; y, desde luego, sin organizaciones bien constituidas y mejor dirigidas es de todo punto imposible que logre su emancipación.

Seguramente los afiliados al Partido Socialista Obrero Español y los militantes activos de la Unión General de Trabajadores de España suscribirán de buen grado semejantes afirmaciones, porque con ellas coinciden se han ido formando ambos organismos llegando al grado de prosperidad en que hoy se hallan. Sin embargo, han crecido tan desmesuradamente las Agrupaciones del Partido y las Organizaciones de la Unión, que parece oportuno recordar estas preocupaciones ya que actualmente las tienen en grado superlativo los elementos dirigentes del movimiento obrero de nuestro país.

La situación de la Unión General de Trabajadores es de franca prosperidad. Todas las semanas causan alta numerosa organizaciones, generalmente de nueva constitución, con algunos centenares y hasta millares de socios, siendo muy pocas las bases y en muchos casos por fusión con otras sociedades que militan también en la Unión General. En el orden económico, nuestra Central sindical, si no mana en la abundancia, se desenvuelve con relativa holgura, atendiendo bien los servicios que tiene establecidos. No podemos quejarnos tampoco de la disciplina de las organizaciones en sus relaciones múltiples y perfectamente normales con el organismo nacional. El panorama que ofrece la Unión General de Trabajadores es francamente optimista y está preñado de fundadas esperanzas. Ello no obstante, la preocupación que antes hacemos referencia se acentúa más cada día en los elementos dirigentes de la Unión y seguramente en los militantes destacados de la misma.

La Unión General de Trabajadores de España cuenta hoy con 800.000

asociados cotizantes, en números redondos, distribuidos en 6.500 organizaciones, federadas generalmente con carácter local, provincial, comarcal o regional, y siempre formando parte del organismo nacional de industria si se halla constituido. A juzgar por los acuerdos tomados en el Congreso celebrado en Madrid últimamente, este sistema de organización que tiene la Unión General se aproxima mucho al que corresponde y necesita para poder conseguir sus objetivos mediatas e inmediatas y, posiblemente, sus más caras aspiraciones. Precisa, no obstante, un refuerzo, una modificación en los organismos de tipo provincial o regional, en el sentido de sustituir las Federaciones por Secretariados como el constituido recientemente para la importante región de Cataluña.

Puede decirse, sólo para establecer esta leve modificación en el sistema, se necesita el concurso de muchas voluntades y el auxilio de camaradas inteligentes y por ello capaces de comprender la diferencia entre el sistema de organización existente y el acordado establecer en el congreso por sus ventajas. Piensen los camaradas que los sistemas de organización deben responder a los propósitos que las organizaciones persigan; y que resulta punto menos que imposible lograr estos propósitos con sistemas de organización inadecuados o de inferioridad reconocida.

Pero si necesita la Unión del concurso y del esfuerzo de sus mejores militantes para perfeccionar su sistema de organización, con mayor motivo y en grado infinitamente superior le necesita para imprimir y mantener la sana orientación que corresponde en tantas y tan esparcidas organizaciones. Esta labor es de verdaderos titanes, pero tan conveniente, de tan probada necesidad que urge expandir por España propagandistas que sepan a lo que van, no importa si dicen con o sin elocuencia, en evitación de posibles decepciones o desviaciones que, en uno u otro caso, producirían disgustos y quebrantos a la Unión General y a los organismos nacionales de industria que le integran.

Los hombres del partido socialista que fundaron la Unión General, que la orientaron y la supieron conducir hasta el grado de prosperidad espiritual y numérica en que actualmente se halla, tienen la obligación ineludible

de proseguir su obra. Hoy los hombres del partido consagran sus actividades a funciones políticas con evidente beneficio para el país y para la clase obrera; pero aún reconociéndolo así, sin regatear la bondad y la conveniencia de semejante actuación, comprendiendo las exigencias del momento político español, parece cuando encarecer las necesidades inaplazables del movimiento obrero. La Unión General de Trabajadores, ante las exigencias de todo orden que se le formulan en el terreno nacional e internacional, precisa del valioso esfuerzo, constante, continuado de sus mejores militantes, aunque se reanthen entidades oficiales al disminuir en ellas las actividades de nuestros camaradas.

Bien quisieramos los hombres de la Unión General consagrar todos nuestros esfuerzos para realizar pronto y satisfactoriamente la obra de carácter constructivo que la España sinceramente republicana y socialista demanda de nuestra Central sindical. Obra constructiva en las ciudades y en los campos, en la industria, comercio y agricultura. Pero conscientes de nuestra responsabilidad sabemos y proclamamos que la realización de esta obra solo es posible con organizaciones bien estructuradas y perfectamente penetradas con los intereses generales del país, saturadas, en suma, de ideales socialistas. Y este tipo de organizaciones no se improvisan, no se encuentran formadas ya, las estamos haciendo, tenemos que lograrlas plenamente mediante una propaganda sistemática y orientada en este sentido.

Afortunadamente la Unión General cuenta en su seno algunas organizaciones nacionales de industria que, juntamente, con la Federación de Trabajadores de la Tierra constituyen una promesa; pero que necesitan mayores cultivos para convertirse en hermosas realidades.

De otra parte, la España reaccionaria, no importa la etiqueta política de los partidos o de las organizaciones sindicales en que se agrupa; odia con tanta ferocidad a la Unión General de Trabajadores como el Partido socialista y comunista. Al grito de «abajo el marxismo» se lanza a fondo contra las organizaciones pertenecientes a la Unión General, lo mismo en las ciudades que en el campo. En las ciudades maneja sedicentes organizaciones sindicales, rabiosamente revolucionarias, que dejan hablar y actuar política y socialmente a toda la gama de elementos reaccionarios, pero que tratan de impedirlo (si pue-

den lo impiden cuando son elementos de la Unión o del Partido Socialista. En el campo, a falta de esas organizaciones, realizan idéntica tarea los Partidos políticos que son enemigos de la emancipación de la clase obrera.

He aquí la realidad del momento español. Ante ella, en este día de imborrables recuerdos para la clase obrera, gravitando en nuestra conciencia la triste situación de muchos camaradas de distintos países y aleccionados por cuando en ellos ha sucedido, procede brindar a las organizaciones de clase nuestros mejores esfuerzos.

TRIFON GOMEZ

CUARTILLAS

DE LA REVOLUCION

Decía Carlos Marx, el prodigioso cerebro del Socialismo, que no hay revolución más intensa que aquella que se apoya en la transformación de las conciencias. Por supuesto, que estas palabras vienen a rememorar aquellas invocaciones con que se enfrentaban los Rousseauianos y los hombres de la Enciclopedia. Una revolución sin fe entera en la realidad de la inteligencia, es inconcebible. Y lo es porque, valorando esas invocaciones a que antes nos hemos referido, de los amigos de Juan Jacobo—conciencia, conciencia—y las de los enciclopedistas—ciencia, ciencia—respecto al desenvolvimiento del hombre que será factor imponderable de la revolución, vienen a coincidir en el punto concreto de su recta reflexión.

Ciencia o conciencia, darán al hombre una tendencia predispositiva a su elevamiento espiritual, pero adentrándonos en sus ostensiones y desarrollo cerca del acto de una revolución, no cabe imaginar una ciencia revolucionaria que no parta de un principio laborado por la inteligencia de quien, desde ese mismo momento, impulsa la revolución. Porque ésta, al cabo, en su forma, no es sino un proceso evolutivo que se desarrolla regido por un método, y diremos más.

Las argumentaciones y las experiencias que se suceden alrededor de la entrafía que caracteriza el desarrollo del acto revolucionario, dice un autor que es el confronte obligado de teorías filosóficas, históricas y políticas. Si nos referimos a la Revolución francesa, veremos que: «la metafísica de los Derechos del Hombre es confrontada con la política jacobina»; Vol

talre es medido con Rousseau; las delicias del sentimiento son puestas al lado de los placeres de la razón», etc. Recordemos, además, a Ilftuo de ratificación y sin efecto erudito o vandidoso, el racionalismo de Descartes, el empirismo de Locke y la fe en el progreso, de Condorcet. Todo teorías.

Porque la Revolución—ya se ha dicho antes—tiene, necesariamente, una esencia espiritual que la informa en su proceso. Surge aquí, pues, el recuerdo de las palabras de Marx. Y una revolución en la conciencia española, ¿es lo que se ha producido consiguientemente al 14 de Abril?

En buena lógica, es prematuro hablar empleando términos absolutos. Porque, a la postre, para avanzar más aún el fundamento del embrión revolucionario, ha de aceptarse el apotegma del profesor Saldaña de que la revolución política, consciente o inconsciente, desbroza el camino o escolta a una revolución social. Y añade que toda proclama en esos instantes críticos de la mutación, contiene ya una reivindicación de carácter jurídico. No suponerlo—agrega—, es absurdo.

Pero sí, a pesar de todo, se da el caso, entonces sintetiza un desbordamiento, una desviación que en biología social encaja dentro de las clasificaciones de la ineficacia o el desorden, que originarán una reacción en sentido opuesto, claro está.

Las revoluciones, las verdaderas revoluciones, han de tener un desenvolvimiento sujeto a reglas y leyes rígidas. Primero, el germen que crezca en el ánimo de quienes han de ser los agentes de la Revolución, y, después, una concienzuda gradación de fases que encamine con ritmo normal hacia el momento definitivo del cambio de régimen. Lo contrario es precipitar la transformación, desparramar la acumulación o el superavit de energías y devenir, necesaria y fatalmente, a un déficit de iniciativa y organización.

Todo fenómeno apréxico que se sale de los cauces de su progresión produce un estado dubitativo que hace peligrar sus resultados. Prueba de la preponderancia de estos argumentos son las palabras periplocas de J. Ortega Gasset, que en su profundo ensayo acerca de «El caso de las revoluciones» los desenvuelve y lanza en dos consideraciones y una conclusión, diciendo: la revolución es un estado de espíritu; no es revolución todo movimiento en que se emplee la fuerza contra el Poder establecido; y, en fin, que el revolucionario no se alce contra los abusos, sino contra los usos.

Estado de espíritu en tanto y cuanto anhela nuevas normas; revolución siempre que ello se una, entonces, a la «violencia pacífica—valga la paradoja recordando la fecha histórica del 12 de abril—. Por otra parte, uso y abuso tienen una primacía natural de concepto y expresión. Así, pues, habrá que extender ya las observaciones a la lucha de la zona eminentemente social y, por ende, a la lucha revolucionaria.

LABRADORES HILO AGAVILLAR

De calidad inmejorable Garantizada, para máquinas segadoras atadoras:

a Ptas. 42:00 el fardo de 25 kilos y 6 ovillos perfectamente hilado y ovillado, pago al 30 de Septiembre, contado con 2 por 100 descuento.

Precios especiales para Revendedores, Cooperativas, Sindicatos y Centros Agrícolas.

“LA LABRADORA”
HIJO DE EUGENIO MUÑOZ
Joaquín Costa, 36 : Teléfono 166 : TERUEL

Un escritor—R. A. Ozgax—denuncia el intento de esquematizar el origen de la lucha revolucionaria, sugiriendo así:

«¿Se halla sometida, en cuanto a su origen, el arrogante determinismo histórico de la ley de la evolución, tal como lo concretó Spencer? ¿Está, quizá, regida por ese determinismo flexible imaginado por Marx, por el cual el hombre no puede ignorar ni suprimir, por un efecto de su voluntad, las fases naturales del desenvolvimiento histórico, ciñéndose solo a «abreviar y a suavizar los dolores del alumbramiento» de la futura Sociedad? ¿O acaso, exagerando un poco las ilusiones de Sorel, basta el impulso repentino e incondicionado del espíritu del hombre para crear en todo momento formas nuevas de coadaptación en los grupos humanos?»

Es imposible cuando se intenta construir mentalmente una teoría de la revolución, rehuir la preocupación del problema. En otro aspecto, cabe citar las afinidades de la apología de la violencia por Sorel y el creacionismo intuicionista de Bergson. Efectivamente, toda destrucción implica creación de otras formas, pero es que antes de ambas han habido causas.

Y esto mismo es la confirmación de palabras citadas antes, de que toda revolución tiene una esencia espiritual.

La realidad determina la conciencia, define un axioma marxista. El cúmulo de circunstancias que atenazaba a los españoles les hizo encontrar su sentido de conciencia. Surgieron inmediatamente el 12 y 14 de abril. Después han sido los actos y hechos que todos conocemos por lo recientes.

Se dijo por alguien que la Revolución estaba en marcha. Apresurémonos, pues, a acelerar y asegurar su contenido. Es lo único que por humana limitación podemos hacer ahora. Después...

La Humanidad, siempre en renovación, se manifestará intensa y naturalmente.

ENRIQUE CEREZO SEMÍS
(De la Juventud Socialista de Valencia)

1935.

LEGISLACIÓN SOCIAL DE LA REPÚBLICA

El nuevo Reglamento de la Ley de Accidentes de trabajo en la Industria

III DE LAS INCAPACIDADES E INDEMNIZACIONES

El artículo 11 del nuevo Reglamento, señala cuatro clases de incapacidades; a los efectos de las indemnizaciones: incapacidad temporal; incapacidad permanente parcial para la profesión habitual; incapacidad permanente y total para la profesión habitual e incapacidad permanente y absoluta para toda clase de trabajo.

La primera, o sea la incapacidad temporal, es considerada aquella lesión que cure dentro del término de un año, quedando útil el obrero para realizar el trabajo que antes venía haciendo; la segunda, o sea la incapacidad permanente parcial para la profesión habitual, es considerada aquella lesión que al ser dado de alta el obrero deja a éste con una inutilidad que disminuya la capacidad para el trabajo a que antes se dedicaba, teniendo en cuenta para la tabla de valoraciones, además de la lesión, el oficio o profesión del accidentado, «considerando si se trata de jornaleros y trabajadores no calificados o de profesiones u oficios que precisan principalmente los miembros superiores o de profesiones que precisan los inferiores o de oficios y profesiones que requieren una buena visión y una gran precisión de manos».

En esta segunda incapacidad permanente parcial para la profesión habitual están comprendidos los siguientes casos: pérdida funcional de un pie o de los elementos indispensables para sustentación y progresión; la pérdida de la visión completa de un ojo; la pérdida de dedos o falanges indispensables para el trabajo; las hernias; las lesiones que se consideren capaces de producir la misma incapacidad para el trabajo habitual.

La incapacidad permanente y total para la profesión habitual la originan aquellas lesiones que, después de curadas, dejen una inutilidad absoluta para todos los trabajos de la misma

profesión a que se dedicaba el obrero al ocurrir el accidente, aunque el obrero accidentado pueda dedicarse a otra profesión». Esas incapacidades están condensadas en lo siguiente: pérdida de las partes esenciales de la extremidad derecha, considerándose como tales la mano, los dedos de la mano en su totalidad aunque subalate el pulgar o, en igual caso, la pérdida de todas las segundas y terceras falanges; la pérdida de la extremidad superior izquierda en su totalidad e en sus partes esenciales, conceptuándose como tales la mano y los dedos en su totalidad; la pérdida completa del pulgar de la mano que se utilice para el trabajo en cada caso particular; la pérdida de una de las extremidades inferiores en su totalidad considerándose incluida en este caso, la amputación por encima de la articulación de la rodilla; la pérdida de un ojo si queda reducida la visión del otro en un cincuenta por ciento; la sordera absoluta y todas las similares que produzcan la misma incapacidad.

Son consideradas como incapacidades permanentes y absolutas para todo trabajo aquellas que inhabiliten por completo al obrero para todo oficio o profesión, y especialmente las siguientes: la pérdida total en sus partes esenciales de las dos extremidades superiores e inferiores, de una extremidad superior y otra inferior o de la extremidad superior derecha en su totalidad, conceptuándose como partes esenciales la mano y el pie; la pérdida de movimiento análogo a la mutilación de las extremidades, en las condiciones indicadas en las líneas anteriores; la pérdida de los dos ojos entendida como anulación del órgano o pérdida total de la fuerza visual; la pérdida de un ojo, si queda reducida en más del cincuenta por ciento la fuerza visual del otro; las lesiones orgánicas y funcionales del cerebro y estados mentales crónicos, causados por el accidente, que impidan al obrero dedicarse en absoluto a cualquier clase de trabajo; lesiones orgánicas o funcionales de los aparatos digestivo y urinario, ocasionadas por acción mecánica del accidente, que se reconozcan incurables y que por su gravedad impidan al obrero dedicarse a cualquier clase de trabajo y todas las amlres que produzcan la misma incapacidad.

Los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 tratan de las heridas que se consideran con derecho a indemnización y llegamos al art. 24 en que determina que «la lesión conocida con el nombre vulgar de callo recalentado se considerará como incapacidad temporal a los efectos de la indemnización».

El cuadro de valoraciones para los casos anteriormente enunciados, oscila entre un 9 a 45 por 100, según, naturalmente, las lesiones que se sufran.

El artículo 26 ya plantea la forma en que se basa el presente Reglamento: la renta vitalicia. Es decir, el artículo 26 determina que las indemnizaciones debidas en caso de accidente seguido de muerte o de incapacidad

permanente de la víctima serán abonadas a ésta o a sus derechohabientes en forma de renta. Sin embargo de ello, a continuación del mismo artículo se dice que las indemnizaciones podrán ser abonadas en totalidad o en parte, en forma de capital «a solicitud del accidentado o de sus derechohabientes por acuerdo de la Comisión Revisora, Paritaria Superior de Previsión Social, quien examinará las circunstancias del caso, apreciando si ofrece garantías de empleo juicioso del capital que se haya de abonar, decidiendo libremente la denegación de la solicitud o accederá a ellas», sin que en ningún caso pueda exceder del importe de cuatro años de salario de la víctima.

He aquí, pues, una nueva concepción del accidente de trabajo, el cual a partir del 1 de abril del corriente año está en pleno vigor. Ya el obrero accidentado o fallecido no percibirá la totalidad de la cuantía que por tal le correspondía en accidentes extremos, sino una renta que ayudará a mitigar en gran escala la desesperación en que sus deudos puedan quedar al fallecer aquél.

Esta nueva concepción de la legislación social de la República, en cuanto a la creación de la renta se refiere, es, sin duda, la norma más revolucionaria que en esta materia dió el nuevo régimen.

Siguen los artículos 27 al 39 inclusive hablando de las indemnizaciones que, como renta percibirán los accidentados o sus derechohabientes, estipulándose de una manera clara y concreta que en el régimen actual no será posible prescindir, con argucias y viejos legalismos, las disposiciones de la nueva ley de reglamentación de los accidentes.

En el artículo 40 de la declaración de incapacidades se dice que en el certificado de alta dado por el médico del patrono, Mutualidad o Compañía, se calificará en su caso la lesión del obrero y se dictaminará sobre la incapacidad resultante. El patrono, ingresará en el plazo de un mes, improrrogable, el capital preciso para constituir la Renta correspondiente a la incapacidad declarada.

El accidentado puede o no estar conforme con la incapacidad propuesta, sirviéndole la Caja Nacional la renta provisional así constituida «hasta que, reuelta por sentencia firme o acuerdo entre las partes en discordia, sea declarada de modo definitivo la incapacidad producida», constituyéndose después definitivamente la entrega del resto del capital correspondiente y conforme a lo fallado, con EFECTOS RÉTROACTIVOS».

He aquí, pues, cuanto con materia de incapacidades se refiere, no extranándonos ni poco ni mucho que las compañías de Seguros, desde la publicación del nuevo Reglamento, vayan haciendo una guerra sorda al mismo, puesto que este viene a ser algo así como un «dique limitante» de las aspiraciones particularistas de dichas Compañías, quienes realizaban negocios fabulosos con la antigua reglamentación de los accidentes.

Y dejemos para el próximo comentario cuanto se relaciona con la PREVENCIÓN DE LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO.

Manuel Medina

AUTOS DE ALQUILER

Juan Pérez, 7 - Teléfono 150

Por la salud de la república y de los niños

A) celebrarse el segundo aniversario de la proclamación de nuestra laica república, ha querido la casualidad con la ayuda de los que hacen el calendario eclesiástico, que coincidiera el 14 de abril con el viernes santo, gran festividad religiosa. No sabemos si habrá sido por esta coincidencia, los actos de mayor relieve, que para mi entender debían haberse celebrado en el día 14, han sido soslayados a fechas posteriores. Este año el 14 de abril, por la forma que muchos republicanos lo han interpretado, ha sido algo desfigurado. Por lo menos los actos de mayor realce, paradas militares, iluminaciones y lo más resaltador es en esta fecha cuando debían haberse celebrado y los festejos dignos más sencillos que no se pudieran celebrar, haberlos dejado para fechas posteriores.

No creo sea por no herir las conciencias religiosas ni tampoco ninguna presión lo que haya motivado que el gobierno haya soslayado los festejos, porque de haber sido así, entonces hubieran resultado heridos los sentimientos laicos-republicanos. Nuestra república es laica y como dice el artículo tercero de nuestra constitución «el estado no tiene religión oficial» y por lo tanto no debe dar preferencia a ninguna. En un estado laico, su calendario no debe ser aliado en lo más ínfimo por ningún viernes santo ni por ninguna sanidad religiosa, o de lo contrario no es laico el estado. La república tiene sus fechas festivas, su calendario republicano. Eso de cambiar las fechas y hacer las fiestas móviles dejémoslo para ese armatoste de calendario eclesiástico que cada año nos presenta las pasiones, resurrecciones y ascensiones en distintas fechas.

Donde más urge el laicismo, es en la enseñanza para sustituir en ella a esos fanatizadores de conciencias y de entendimientos en flor. Siglos enteros han ejercido la enseñanza estos elementos clericales y solamente la han utilizado para fanatizar a las gentes y para atemorizar con los «fuegos del infierno» a los que no creían en lo que ellos nos dicen. A esos pedantícos maestros lo que menos les interesaba era «crear» un pueblo culto, lo importante para ellos era fanatizarlo, tenerlos bien sumidos y obedientes.

Lo más rápido posible, el estado debe hacerse con toda enseñanza; de quitarla a quien no le corresponde tal

función para así evitar que las abundantes damas faranduleras coaccionen aprovechándose de la miseria y de la ignorancia a los padres pobres de fortuna y de espíritu, para que estos quiten sus hijos de las escuelas laicas. Aquí tengo un caso, lectores que es el que me ha servido de tema para este pequeño y pobre escrito. Una familia vecina a mi residencia o a mi domicilio, tiene un niño y una niña; recibían instrucción en el grupo escolar Pedro Vila, en Barcelona, colegio de condiciones de salubridad y de higiene, envidiable. La madre de estos niños se ocupa en hacer faenas domésticas en casa de una estropejoza. Al enterarse ésta que los niños asistían a un colegio oficial, dijo que por Dios y por los santos los quitara de ese colegio, muy saludable—Pues nada, llévelos a donde enseñen doctrina. Yo correré con los gastos. No es por la salud solamente, es por el alma de las criaturas por lo que más hay que velar.

Los niños estos han sido retirados de un colegio que reúne inmejorables cualidades para la salud, donde respiraban aire puro y sol vivificador tan necesario para los miembros humanos, todo para ser recluidos en una de esas covachuelas con atmósfera irrespirable.

Por el laicismo del estado y por la salud de los futuros hombres, debe el gobierno con la máxima rapidez y mayor acierto, sustituir en la enseñanza a ese tropel que ha tenido a España en el lamentable estado de analfabetismo que su única misión era fanatizar a las masas para manejarlas con facilidad.

Hay que correr pronto el mal por las raíces, para evitar las amagadas y abundantes coacciones que hacen las damas catequistas que son atentatorias contra las leyes elaboradas por la república y contra la salud mental y corporal de los niños.

M. MINGUEZ

Instituto de vacunación antitífica. Clínica de electroterapia y enfermedades secretas
VICENTE MUÑOZ
CALLE DE VALENCIA, NÚMERO 17

El Convenio Internacional para la supresión del Trabajo Forzoso u Obligatorio

La Oficina Internacional del Trabajo ha tenido comunicación oficial de que el Japón y Holanda han ratificado el Convenio adoptado en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 1930 para suprimir el trabajo forzoso u obligatorio.

Este convenio está ya ratificado por 12 Estados, entre los cuales figuran la Gran Bretaña, Holanda, Australia, España, Japón y Siberia.

De otra parte, el Consejo de ministros de Italia ha aprobado el 18 de marzo último un proyecto de ley para la ratificación del mismo convenio.

Ginebra, Abril 1935.

Una conferencia para la colocación se reunirá en Ginebra el 9 de Junio próximo

Atendiendo a una proposición de la Comisión de Estudios para la Unión Europea, la Oficina Internacional del Trabajo ha convocado para el 9 de junio en Ginebra, una conferencia técnica cuyo objeto esencial será estudiar los medios para establecer una coordinación de los servicios nacionales de colocación de Europa.

Esta conferencia se ocupará de la organización de un intercambio permanente, entre los diversos países, de informaciones sobre la situación de las posibilidades de trabajo y de la creación de las instituciones internacionales necesarias. Buscará también los medios de facilitar las relaciones bilaterales entre los diversos sistemas nacionales de colocación, a fin de que puedan hacerse más fácilmente los desplazamientos de mano de obra de un país a otro. Comparará los métodos de colocación en los diversos países.

Al autorizar al director de la Oficina Internacional del Trabajo para convocar esta conferencia, confirmó el Consejo de administración que no había lugar a limitarla a los países de Europa y que también pueden tomar parte los países extra-europeos que así lo deseen. En consecuencia han sido invitados todos los gobiernos de los Estados miembros de la Organización Internacional del Trabajo para que envíen a esta reunión uno o varios técnicos en materia de colocación.

BANDO

D. Manuel Sáez Sáez, Accidentalmente Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta S. H. Ciudad de Teruel.

HAGO SABER: Que todos los vecinos propietarios de casas en esta Ciudad y su término vienen obligados por imperio del artículo 163 de las vigentes Ordenanzas municipales, a conservar perfectamente barridas las aceras en la parte correspondiente a las fronteras de sus casas, estando comprendidos en esta disposición tanto los edificios públicos como particulares.

A los contraventores a lo dispuesto en este Bando les será aplicable la penalidad preceptiva de las referidas Ordenanzas Municipales.

Lo que hago público para general conocimiento y exacto cumplimiento de este vecindario.

Teruel a 29 de Abril de 1935.

MANUEL SAEZ

Leed El Socialista

EL DIARIO DEL TRABAJADOR

En el Ayuntamiento

La sesión del miércoles

En segunda convocatoria, celebró nuestro Ayuntamiento su sesión ordinaria, el pasado miércoles.

Los muchos asuntos que se trataron, nos impiden publicar la totalidad de la sesión, limitándonos al punto más interesante; las renunciaciones que de su cargo han hecho algunos ediles a quienes afecta la Ley de Incompatibilidades.

Leída la renuncia hecha por los señores Giner, Rivera y Alonso, y es notada la falta de la que hizo el señor Maicas.

El señor Bayona dice que según el Informe del señor Gobernador es manifiesta la incompatibilidad del señor Maicas, ya que tiene representaciones de monopolios y compañías que figuran en los Presupuestos generales del Estado.

El señor Maicas dice que él es un comerciante y no es incompatible. Insiste el señor Bayona y se defiende otra vez el señor Maicas.

La Alcaldía y el señor Arredondo proponen pase el asunto a Comisión.

Cree el señor Bayona, que las Comisiones no pueden entender en ello y pide el Informe del técnico.

El señor Secretario hace suyo el Informe del señor Gobernador como superior jerárquico del Ayuntamiento.

Aquí el señor Bernad salió de tono y censuró al señor Gobernador, de la manera que supo hacerlo.

El señor Fabre interviene diciendo que el señor Bernad, para defender a su compañero no habla nada de la Ley y solo censura al señor Gobernador.

El señor Bayona pide votación para resolver la cuestión.

El señor Bernad se incomoda mucho, dice cosas y por fin se va a la votación.

Por ocho votos contra dos, es aprobada la incompatibilidad del señor Maicas.

El camarada Marín pregunta si el señor Borrajo para continuar en su cargo ha pedido la excedencia de médico provincial. Se le contesta afirmativamente.

El señor Abril, cree que el señor Bayona también tiene incompatibilidad y se acuerda estudiarla en la próxima sesión.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor Bayona dice que el señor Bernad es también incompatible con el cargo del concejal, pues está comprendido en el artículo 45 caso 5.º. Pide se estudie tal incompatibilidad.

Angel Sánchez, se interesa por el puente de tablas, que se halla en mal estado. Hace otro ruego, relacionando con los términos de Valdecebro y Castralvo y termina con una pregunta que no le puede ser contestada; ¿porqué en la pasada sesión hubo tanto alarde de fuerza pública?

NOTAS AL MARGEN

¡Hay que ver lo de las incompatibilidades! Los enchufados eran ellos. Cuando la Ley les dice que se vayan pues no se quieren ir, y luego dirán que los socialistas están atorillados al poder.

Pero ¡que cosas nos trae el tiempo! ¡Bendita Ley de Incompatibilidades que viene a acabar con la dictadura radical del Ayuntamiento!

¡Maldita para los que aún no se enchufaron!

¡Radicales! Si la Ley os echa ¿para qué os resistéis? y hablarela de los socialistas



Que ya va surtiendo efectos la ley de Incompatibilidades.

Que con dicha ley se queda en blanco la minoría Radical en nuestro Ayuntamiento.

Que yo creía se marcharían los socialistas por sus célebres enchufes y ahora resulta que los enchufados son los radicales. ¡Lo mismo es todo!

Que en la sesión que celebró nuestro concejo el día 3 del corriente, el concejal Sr. Maicas dijo que no era incompatible uno que es Diputado-concejal, estanquero y representante de la Compañía de Explosivos? ¿Que si vas de concejal no podrás ser Delegado de la Casa provincial de Beneficencia?

Que al citado Sr. Maicas le duele dejar los carguitos por que no podrá enchufar ya a nadie de su familia.

Que el célebre Bernad defendía en la misma sesión, a su compañero Maicas, censurando al mismo tiempo al Sr. Gobernador.

Que el citado Manolo no se da cuenta que el más incompatible de todos es el niño que lo preguntó a sus familiares.

Que el hijo del gran.... periódico «Acción» se ha tragado tres moscas socialistas en el desayuno.

Que le recomiendo no sea tan desaprensivo porque podía darse el caso se comiera un par de huevos con cáscara.

Que no nos preocupáramos de los insultos dirigidos por ese jesuita, pero si tan despreocupado y tan poco respeto tiene para con sus semejantes no le debe extrañar esta contestación.

REPAFRÁN

Teruel y la Teledinámica Turolense

Demostrado claramente está, que el Ayuntamiento no viene a un acuerdo con la Teledinámica Turolense.

Estamos en antecedentes—por haberlo oído de labios de los propietarios de solares del ensanche—de que todos cuantos poseen solar no edificarán mientras el fluido eléctrico no se lleve a cabo.

Esta Casa del Pueblo, recogiendo el sentir de los ciudadanos, hace causa común por ser los organismos de construcción quienes van a sufrir las consecuencias de esta «agradecida» Teledinámica.

No podemos permanecer al margen de este asunto, que lejos de dar vida a una población, coloca en la miseria una cientos obreros que desean vivir de su trabajo. Ante el antagonismo como despreciable fiereza en que ha puesto a Teruel esta Compañía, haciéndonos pasar por el aro a Teruel capital y a una gran parte de la provincia, con un indecente fluido suministrado a un elevadísimo precio.

Una reciente disposición obliga que la red se haga interior y de estar autorizados en obligarle, debe de empezarse lo más rápidamente posible. Cuando el salto del Mijares, dijeron que se reservarían unos 200 caballos para dar mejor calidad. ¡Cuánto le tenemos que agradecer!

Así hemos vivido. Unos días no pueden funcionar las industrias por su mal servicio, otros quitando la fuerza de los motores antes de la hora señalada.

Se pide lo justo y después de todo esto ¿teme el Ayuntamiento un informe en el que heréditan no disponen de fuerza.

No es hora de andar con patatillos; es hora de entrar a fondo con la Teledinámica; dentro de lo que la ley nos autorice.

Con todos los respetos; recobremos del señor gobernador se haga la merecida justicia, ya que Teruel no puede ni debe estar a merced de quien tan mal sirve.

Si la primera autoridad cree bastante su poder en este asunto, lo dejamos en sus manos, y caso de no poder coordinar estas perfectones ante la citada empresa, iremos ante el ministro de la Gobernación en nombre de Teruel y de los obreros afiliados a este Casa del Pueblo.

¡Veremos si es Teruel o es la empresa quien claudica con la razón!

A nuestros camaradas del campo

Queremos cumplir un deber imperioso. El de testimoniar a los camaradas de los pueblos nuestra admiración por su esfuerzo en favor de las candidaturas del Partido. Nos hacemos cargo de sus dificultades, de su activo heroísmo. Estamos satisfechos de su empuje y de la eficacia del mismo. Viejos pueblos sometidos a un caciquismo implacable se han puesto en pie, han comenzado la marcha. ¡Adelante! Con las nuevas fuerzas que se nos incorporan adquirimos una seguridad: la de nuestra victoria. Estamos camaradas, satisfechos. No esperáramos, atendida la zona en que se ha peleado, tan halagüeños resultados.

¡Nunca jamás guerra!

Se castigan los crímenes que los particulares cometen. Qué se dirá de las guerras, y de esos crímenes que llamamos gloriosos porque destruyen naciones enteras? El amor a las conquistas es una locura. Los conquistadores son para la humanidad azotes más fuertes que los diluvios y los terremotos. Alejandro, bandido desde la infancia, destructor de naciones, estimaba como sumo bienestar el terror de los hombres.

SENECA